

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000056

## ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

### 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Es aprobada por **unanimidad** el acta del 2 de septiembre (número 55) de 2022.

### 2. NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y DEL OBSERVADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE QUINCE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C, SUBGRUPO C2 ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS EJERCICIOS 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, PARA CUBRIR POR EL TURNO LIBRE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN. EXPTE. 4/2021/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2022 (BOCM nº 196 de fecha 18 de agosto de 2022) se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de QUINCE plazas de personal funcionario Grupo C, subgrupo C2 encuadradas en la Escala de ADMINISTRACIÓN GENERAL, Subescala AUXILIAR, categoría AUXILIAR ADMINISTRATIVO incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 del Ayuntamiento de Parla para cubrir por el turno libre por el procedimiento de concurso-oposición.

En este momento resulta procedente el nombramiento de los Tribunal de Selección y del observador, de conformidad con el apartado 9 de las bases de proceso concernido:

*“...La composición del Tribunal calificador podrá aprobarse en la misma resolución en la que se aprueba lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos o **en su defecto en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio de aquella en el BOCM. En este último caso, la resolución se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla (<https://sede.ayuntamientoparla.es>), en el apartado/banner Oferta Pública de Empleo...**”*

*“...A los Tribunales de las pruebas selectivas podrá asistir un/a observador/a, con voz, pero sin voto y que en todo caso actuará a título individual. La designación de este observador/a se realizará por el órgano competente en materia de personal a propuesta de Junta de Personal con anterioridad al inicio de los trabajos por parte del Tribunal. Este/a observador/a deberá ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Parla y poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada...”*

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Nombrar al Tribunal Calificador, formado por los miembros que siguen:

**PRESIDENTE: DÑA. MARÍA ÁNGELES PINILLOS ISABEL**  
Arquitecta del Ayuntamiento de Parla

**SECRETARIO: D. PABLO USED CAÑO**  
Administrativo del Ayuntamiento de Parla

**VOCAL: D. VALENTÍN PINILLOS ISABEL**  
Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Parla

**VOCAL: DÑA. AGUSTINA RONQUILLO JURADO**  
Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Parla

**VOCAL: DÑA. NURIA CHACÓN BENITO**  
Administrativa del Ayuntamiento de Parla

**PRIMER SUPLENTE: D. ANDRÉS GARCÍA HERNÁNDEZ.**  
Biólogo del Ayuntamiento de Parla

**SEGUNDO SUPLENTE: D. CLARO CABALLERO MORILLO.**  
Técnico del Área de Cultura del Ayuntamiento de Parla

**TERCER SUPLENTE: DÑA. MATILDE HERREROS GARCÍA.**  
Administrativa del Ayuntamiento de Parla

**CUARTO SUPLENTE: DÑA. JULIA BATRES FERNÁNDEZ.**  
Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Parla

**QUINTO SUPLENTE: DÑA. FRANCISCA NIETO GARCÍA.**  
Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Parla

**SEGUNDO.** – Designar como observador, a propuesta de la Junta de Personal, de conformidad con lo previsto en el apartado 9 de las Bases de la convocatoria, a **D. LUIS MANUEL GARCÍA BARAJAS con DNI nº \*\*\*8857\*\*.**

**TERCERO.** - Publicar el presente nombramiento del Tribunal Calificador y Observador en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla y notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador, indicándoles los recursos que contra la misma proceden.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

### **3. APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA LOS INQUIETOS 3ª. EDICIÓN. EXPTE. 5/2022/SUBVJUV**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Conocida la Orden 1454/2022 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y su extracto publicado en BOCM del 1 de septiembre de 2022, por el que se convocan para el año 2022 las ayudas aprobadas por la Orden 1360/2020, de 25 de junio, a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes se propone:

- Aprobar el proyecto a presentar a la convocatoria de las bajo la denominación de **Programa de Inquietos (3º edición)** a *desarrollar en el 2023*, con un presupuesto total de 10.000 euros (sin IVA incluido).
- **Aprobar la solicitud de subvención por el valor de 5.000 euros**
- **Facultar a D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ, CONCEJAL ESPECIAL DE DEPORTES, JUVENTUD, MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ENERGÉTICA, PARQUES Y JARDINES como representante legal** para solicitar dicha subvención y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2022/SUBVJUV:

Informe Técnico de Juventud  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el acuerdo indicado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe Técnico  
Informe de Intervención.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

#### **4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EMISIÓN, GRABACIÓN Y ALOJAMIENTO DE SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL, SERVICIO DE VIDEO ACTAS Y PLATAFORMA GRABACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS CON LOTES (34/2019). EXPTE 87/2022/CONTGEN**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada D<sup>a</sup> Ana Sánchez Valera que dice:**

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EMISIÓN, ALOJAMIENTO Y RETRANSMISIÓN DE SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL Y SERVICIO DE VIDEO ACTAS (EXPTE. 34/19) LOTES I Y II

Visto el informe técnico del Área de Comunicación cuyo tenor es el siguiente:

“Estando próximo el vencimiento del contrato con la empresa ACCESOS VIRTUALES S.L., vencimiento el 10 de septiembre de 2022, relativo al servicio de Emisión, Alojamiento y Retransmisión de Sesiones de Pleno) y servicio de Video Actas, Lotes I y II (EXPTE 34/19) y habiendo dado la empresa su conformidad a la prórroga del mismo por registro en Sede Electrónica con fecha 11-08-2022.

Visto el informe técnico del Gabinete de Comunicación que dice:

- Que hasta la fecha ACCESOS VIRTUALES S.L. ha prestado correctamente sus servicios, conforme a las condiciones estipuladas en el contrato y en el pliego de prescripciones técnicas.
- Que el mencionado servicio continúa siendo necesario para cumplir con las normas de transparencia y dar publicidad a cuanto en los Plenos se trata.
- Que, por tanto, no existe inconveniente para que se conceda la prórroga de dicho contrato por un periodo de dos años, hasta el 10/09/2024.

La concejala que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la prórroga de dicho contrato por un periodo de dos años.

Servicio de Emisión, Grabación y Alojamiento de Sesiones del Pleno y Servicio de Plataforma de Video Actas: (Lotes I y II):

Presupuesto anual: 17.545 euros, IVA incluido. Estando previsto en los pliegos una prórroga de dos años, el presupuesto base de licitación es de: 35.090 euros, IVA incluido para el periodo de dos años.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, decidirá”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

### **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1. MODIFICACION DEL CERTIFICADO 09 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVES DE LA CREACION O REHABILITACION DE ENTORNOS SALUDABLES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PISTA MULTIDEPORTIVA EN PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR. EXPTE. 4/2022/SUBVAYEUR**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

**Antecedentes:**

**Primero:** El Ayuntamiento de Parla ha presentado solicitud para la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU. (Fondos Next Generation EU 10.06.2022).

**Segundo:** La ayuda solicitada es para la construcción de una pista multideportiva en parcela situada entre las calles Jaime I el Conquistador, Osa Mayor y Osa Menor. Ref. catastral 6532301VK3564S. PARCELA 1299 del inventario de bienes inmuebles.

**Tercero:** La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de urgencia de fecha 8 de julio de 2022 adoptó Acuerdo de aprobación de la Memoria Valorada de pista multideportiva en parcela sita entre las calles **JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR. EXP 4/2022/SUBVAYEUR.**

**Cuarto:** Se ha recibido del Área de Desarrollo Sostenible, de la Federación Española de Municipios y Provincias requerimiento de subsanación de la solicitud de ayuda con número de expediente 2022-138 - Convocatoria Entornos Saludables que dice lo siguiente:

“En virtud del artículo 14 de las Bases Reguladoras por el que establece el procedimiento de subsanación de la documentación no presentada o incompleta de las solicitudes, se requiere para subsanar las deficiencias detectadas aportando la siguiente documentación:

**CERT. 09 Aprobación proyecto y compromisos: SUBSANAR.**

“1. El certificado debe contener la referencia del compromiso de habilitación de crédito una vez sea concedida la ayuda”.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del certificado 09 en los términos requeridos por la Federación Española de Municipios y Provincias, es decir, añadiendo en el documento el compromiso de habilitación de crédito una vez sea concedida la ayuda.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**2. MODIFICACION DEL CERTIFICADO 09 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVES DE LA CREACION O REHABILITACION DE ENTORNOS SALUDABLES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE BALONCESTO EN PARCELA SITA EN LA CALLE LAGOS DE COVADONGA. EXPTE. 5/2022/SUBVAYEUR**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

**Antecedentes:**

**Primero:** El Ayuntamiento de Parla ha presentado solicitud para la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU. (Fondos Next Generation EU 10.06.2022).

**Segundo:** La ayuda solicitada es para la construcción de una pista de baloncesto en parcela sita en calle Lagos de Covadonga. Ref. catastral 3955701VK3545N. (parcelas 335 y 341 del Inventario de bienes inmuebles). Esta pista se pretende realizar utilizando parte de la plataforma de hormigón existente.

**Tercero:** La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de urgencia de fecha 8 de julio de 2022 adoptó Acuerdo de Aprobación de la Memoria Valorada de una pista de baloncesto en parcela sita en calle Lagos de Covadonga, expediente 5/2022/SUBVAYEUR.

**Cuarto:** Se ha recibido del Área de Desarrollo Sostenible, de la Federación Española de Municipios y Provincias requerimiento de subsanación de la solicitud de ayuda con número de expediente 2022-168 - Convocatoria Entornos Saludables que dice lo siguiente:

“En virtud del artículo 14 de las Bases Reguladoras por el que establece el procedimiento de subsanación de la documentación no presentada o incompleta de las solicitudes, se requiere para subsanar las deficiencias detectadas aportando la siguiente documentación:

**CERT. 09 Aprobación proyecto y compromisos: SUBSANAR.**

1. El certificado debe contener la referencia del compromiso de habilitación de crédito una vez sea concedida la ayuda”.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del certificado 09 en los términos requeridos por la Federación Española de Municipios y Provincias, es decir, añadiendo en el documento el compromiso de habilitación de crédito una vez sea concedida la ayuda, y así dar cumplimiento al requerimiento realizado de subsanación de documentación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**3. PROPUESTA DE PAGO A JUSTIFICAR ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA CASA DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “LA CREATIVA”. EXPTE. 16/2022/PAGJUS**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Dentro de los 18 objetivos y 139 acciones que establece el Plan de Infancia y Adolescencia “Parla a Tu Altura”, en el Objetivo 1.5 y Objetivo 1.6, se establece el compromiso del desarrollo de un proyecto de acondicionamiento para adaptar la edificación de la antigua perrera municipal para que sea utilizable por niños, niñas, adolescentes y sus familias, donde se pueda contar con puntos de agua potable, saneamiento de arbolado y otras intervenciones técnicas realizado en el 2021.

Continuando con el desarrollo del objetivo 1.5 del Plan, se requiere dotar del equipamiento (mobiliario y enseres) a “La Creativa” para el desarrollo de las actividades del centro.

Vistos los informes que constan en el expediente 16/2022/PAGJUS:

Informe Técnico de Infancia  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La adquisición de Mobiliario y Enseres para el Espacio de Participación Infantil y Adolescente “La Creativa” por valor de **19.862,95 € IVA incluido**, dentro del Programa Infancia y Adolescencia (2312), del capítulo 6 de Inversiones.

Nombre del tercero Perceptor:	
<u>Primer proveedor:</u> <b>HERMEX IBERICA S.L</b> C/ Thomas Edison, 4 3º 32-1 28521 RIVAS VACIAMADRID Tel.915308779 Fax 915270072 CIF/NIF:B66629494 mdr@hermex.es Transferencia: <b>BANCO SABADELL</b> <b>ES2800810195790001101515</b>	<u>Importe a transferir a Hermex: 16.393,73 € IVA incluido</u>
<u>Segundo proveedor:</u> <b>Leroy Merlin Getafe-2</b> C/Rio Guadalquivir s/n 28960 GETAFE Tel: 913940800 CIF/NIF:B84818442 Transferencia: BANCO SANTANDER IBAN: ES24 Nº CUENTA: 0030 1844 57 9170361403 CONCEPTO: TO46+Nº DE PEDIDO+ Nombre del titular del pedido	<u>Importe a transferir a Leroy Merlin Getafe-2: 1.830,22 € IVA incluido</u>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <b>Concepto:</b>  <b>TO46+547615+547605+AYTO.PARLA</b> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Se han realizado dos pedidos:</p> <p><u>1º pedido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº <b>547615</b> realizado el 5/09/2022, presupuesto válido hasta 5/10/2022</li> </ul> <p><u>2º pedido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº <b>547605</b> realizado el 5/09/2022, presupuesto válido hasta 5/10/2022</li> </ul> <p>El ingreso bancario debe realizarse antes del 5/10/2022 para los precios del material se mantengan igual. En caso contrario, los materiales servidos se adaptaran a la cantidad total ingresada por el Ayto.</p> </div>	
<u>Tercer proveedor:</u> <b>IKEA</b>	<u>Importe a transferir al titular de la Tarjeta</u>

<p>La empresa IKEA solo permite compras a través de su sistema On line o en efectivo/tarjeta. Desde la Concejalía de Infancia hemos solicitado pertenecer a la Red Ikea para Empresas asignándonos el Nº 6275986223569631532.</p> <p>Se solicita que la cantidad de <b>1.639,00€ IVA incluido</b> se ingrese al <b>habilitado-pagador</b> en su tarjeta, <b>Carolina Cordero Núñez, Concejala Delegada</b>, con el objeto que realice la compra de forma presencial en el mencionado establecimiento.</p>	<p><u>como Concejala-Delegada Carolina Cordero Núñez, con objeto de realizar compras en IKEA: 1.639,00 € IVA incluido</u></p>
---	---

El personal responsable del pago a justificar que se encargará de recabar toda la documentación para tramitar la aprobación de la justificación será Teresa Naranjo Iglesias, personal de la Concejalía de Infancia y Adolescencia.

Como el importe es superior a 1300€ se solicita la autorización del pago con cargo a justificar a la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe técnico.

Informe de Intervención.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

#### **4. DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA (37/16 SARA). EXPTE. 20/2022/DEVAVACON**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Habiendo recibido SOLICITUD DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA de la empresa SEÑALES GIROD, SL. con NIF B-60070505, con número registro 2022/031038 fecha 12/07/2022; CONTRATO DE SUMINISTRO Y OBRAS NECESARIAS PARA LA REGULACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN CONFORMIDAD CON LOS INFORMES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE PARLA (37/16 SARA).

Vistos los informes que constan en el expediente 20/2022/DEVAVACON:

Informe Técnico de

Informe de Intervención

Y en conformidad con lo estipulado en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo transcurrido 1 año de la finalización del Contrato.



Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Proceder a la devolución y cancelación de la fianza definitiva por Licitación CONTRATO DE SUMINISTRO Y OBRAS NECESARIAS PARA LA REGULACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN CONFORMIDAD CON LOS INFORMES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE PARLA (37/16 SARA), por importe de 22.500,00€ en AVAL.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe técnico.

Informe de Intervención.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**